

**ACTA No. 003 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA DE LOS COMITÉS  
CONJUNTO DE ASIGNACION Y RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE Y DE PERSONAL DOCENTE  
DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, CELEBRADA EL DIA 15 DE  
FEBRERO DE 2010**

En Bogotá, D.C., siendo las 9:30 de la mañana, se reunieron en la Sala de Juntas de la Rectoría, los siguientes Miembros del Comité, Dr. **ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**, Vicerrector y quién actúa como Presidente, Dr. **JOSE A. LIZCANO CARO**, Decano Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Dra. **DORA MARCELA MARTINEZ CAMARGO**, Decana Facultad Tecnológica, Dr. **RICARDO LAMBULEY ALFEREZ**, Decano Facultad de Artes, Dra. **LAURA MARCELA GIRALDO MONCALEANO**, Decana Facultad de Ingeniería, Dr. **GIOVANNY BERMUDEZ RODRIGUEZ**, Director Centro de Investigaciones: Invitados: Profesor **FERNANDO CANCINO DE GREIFF**, exrepresentante de los profesores, Dr. **LEONEL CACERES**, asesor de la Vicerrectoría y el Profesor, **INOCENCIO BAHAMON CALDERON**, Jefe Oficina Docencia y quien actúa como Secretario.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
2. APROBACIÓN ACTA 002 DE FEBRERO 1 DE 2010
3. ESCALAFONAMIENTO DE DOCENTES, FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
4. CASOS DE PROFESORES
5. VARIOS

**DESARROLLO:**

**NOTA:**

Los títulos obtenidos en el exterior deben estar convalidados; pero los puntos se les asignan desde la fecha del Acta en que se reúne el Comité de Puntaje y presente la certificación de que el título esta en tramite de convalidación. Y se le reconocen salarialmente, cuando presente la Resolución definitiva de convalidación del título (Decreto 1279/02, Art. 12, P. 3) y si pasado los dos años de plazo, que otorga el Acuerdo 001/04, el docente no presenta la Resolución de convalidación, no se le asignará retroactividad y deberá presentar una nueva solicitud.

## 1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Verificado el quórum reglamentario se da inicio a la sesión, sometiendo a consideración el orden del día; varios miembros del Comité solicitan que el punto 5.2 de varios del orden del día por tratarse de un Derecho de petición interpuesto por el profesor **ROSENDO LOPEZ GONZALEZ**, de la Facultad Tecnológica, sea tratado como punto 3. El Comité aprueba la modificación del orden del día.

## 2. LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 002 DE FEBRERO 15 DE 2010

El Acta es aprobada sin ninguna modificación,

## 3. DERECHO DE PETICIÓN PROFESOR ROSENDO LOPEZ, FACULTAD TECNOLÓGICA

El Secretario del Comité da lectura al Derecho de Petición del profesor López allegado a la Oficina de Docencia el pasado 10 de febrero de 2010, en donde el profesor allega la Resolución 036 de Rectoría del pasado 2 de febrero de 2010 y solicita que con base en esta Resolución y los conceptos allegados por los jurados del libro "**La confiabilidad de los textos**" (1 autor); presentados en la sesión N. 6 del 26 de mayo de 2009, se le asignen los puntos sugeridos por los jurados.

El Comité invita al abogado Leonel Cáceres, para tratar el caso.

El Secretario del Comité da lectura al Derecho de Petición y a la Resolución 036 en donde se determina en su parte resolutive:

1. **REVOCAR**, el acto administrativo emanado del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje en la sesión del 26 de mayo de 2009 y ratificado en la sesión del 19 de octubre de 2009, en donde ante la solicitud e reconocimiento de puntos salariales por la obra titulada "**La confiabilidad de los textos**" (1 autor), se resolvió negarle los puntos al docente **ROSENDO LOPEZ**.

2. **ORDENAR**, al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje que estudie nuevamente el caso del docente LOPEZ; teniendo en cuenta que deberá establecer de manera justificada y con total certeza si el texto tiene o no de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, para lo cual se recomienda, realizar un estudio previo para la determinación de dichas condiciones de manera general.

3. **RECOMENDAR**, al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje la determinación de criterios específicos y de amplio conocimiento para determinar si un texto tiene o no un grado de divulgación regional, nacional e internacional y si la editorial que lo publico es o no de reconocido prestigio en el nivel nacional o internacional, para que tanto el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje como los evaluadores en cada caso, tomen referencia estos criterios y los apliquen.

En seguida el Dr. Cáceres diserta sobre la normatividad que se debe tener en cuenta a saber:

Artículos 25 y 26 del Decreto 1279/02, artículos 44, 45 y 46 del Acuerdo 011 del 02 del Consejo Superior Universitario; normatividad que define al Comité, sus interrogantes y funciones. La intervención del Dr. Cáceres se centra en los conceptos refiriéndose al hecho de que los miembros del Comité deben en todo momento actuar y decidir sobre situaciones académicas dejando de lado cualquier individualidad que exista entre el PETENTE y los miembros el Comité. Igualmente y con base en el carácter del Comité se analiza el hecho de no visualizar la figura del Rector como superior inmediato del Comité, sino como ejecutor de las decisiones del cuerpo colegiado. Se ilustra sobre los recursos interpuestos ante las decisiones del Comité y la vía gubernativa. Luego de los interrogantes de parte de los miembros del Comité al Dr. Cáceres; se puntualiza en lo siguiente:

1. El Comité debe dar traslado del Derecho de Petición al Sr. Rector para que el responda la petición, toda vez que el Comité cuando conoció el proyecto de Resolución presentada por la Oficina Jurídica como respuesta a la apelación del profesor López; consideró que no compartían dicha resolución, se le hizo conocer esta decisión a la Oficina Jurídica oportunamente y esta dependencia no tuvo en cuenta esta decisión.

2. El Comité ha tratado el caso del Dr. López sobre la evaluación del libro **“La confiabilidad de los textos”** en las sesiones 6, 8, 9, 12 y 15 del 2009 y en las sesiones 1 y 3 del 2010; en la sesión 6 se ha planteado que el libro es el resultado de una investigación hecha en una maestría y como se establece en el articulado 24 del Decreto 1279/02: “Ni los informes finales de investigación, ni las tesis o trabajos de grado conducentes a algún título, pueden ser considerados, por sí solos, como libros de investigación, salvo que cumplan, se publiquen y editen con los requisitos exigidos para los mismos en el presente Decreto”.

3. La Oficina de Docencia selecciono como lo define el Decreto 1279/02, 2 evaluadores pertenecientes al CVLAC de Colciencias quienes emitieron los conceptos sobre el texto y han sido enfáticos en manifestar que no es conveniente asignar puntos a un libro que coincide en más del 90% con la tesis de Maestría desarrollada por el Dr. López y sobre la cual ya se reconocieron puntos salariales.

4. El Comité reconoce el esmero y la dedicación de la Oficina de Docencia que bajo las directrices de la Vicerrectoría Académica y el Comité tiene completa la base de datos de los docentes de la Universidad en un alto porcentaje.

5. Con lo definido en la Resolución 036 se ha desconocido en gran parte el trabajo académico juicioso del Comité y de los jurados externos.

6. Como no hay claridad sobre el superior inmediato del Comité y la viabilidad del recurso de apelación, se sugiere con todo respeto recomendar al señor Rector el nombramiento de un Comité adhoc para analizar y evaluar nuevamente el caso.

7. Se encargo al secretario del Comité para que con la asesoría del Dr. Cáceres y la supervisión de la Vicerrectoría Académica proyectara una comunicación que recoja los planteamientos de este Comité y se de traslado a Rectoría del Derecho de Petición interpuesto por el Dr. López.

#### **4. ASIGNACIÓN DE CATEGORÍA Y PUNTAJE A GANADORES DE CONCURSO PÚBLICO DOCENTE, PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN.**

Los integrantes de los Comités escalafonan las Hojas de Vida de los docentes, de acuerdo con las solicitudes enviadas por cada Facultad. Por lo tanto, proceden a escalafonar las Hojas de Vida de los Ganadores del Concurso Público Docente, con base en el Acuerdo 011 de 2002- Estatuto Docente; Decreto 1279 de 2002 y Acuerdo 008/04 del Consejo Superior Universitario.

#### **FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN**

Se recomienda aprobar Categoría y Puntaje de cuatro Hojas de Vida, enviadas por la respectiva Facultad.

##### ***\*JHON HELVER BELLO CHAVEZ.***

C.C. 80.216.526

Título de Pregrado	178	puntos	
Maestría	40	puntos	
Categoría	58	puntos	
Experiencia Docente	14.32	puntos	(3.58 años)
Experiencia Profesional	4.59	puntos	(1.53 años)

**TOTAL PUNTOS 294.91 PUNTOS**  
**CATEGORÍA ASISTENTE**

##### ***\*SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA***

C.C. 51.185.597

Título de Pregrado	178	puntos	
Maestría	40	puntos	
Categoría	58	puntos	
Experiencia Docente	28.84	puntos	
Experiencia Profesional	8.34	puntos	

**TOTAL PUNTOS 313.18 PUNTOS**  
**CATEGORÍA ASISTENTE**

##### ***\*ALBA DEL CARMEN OLAYA LEON***

C.C. 52.048.952

Título de Pregrado	178	puntos	
--------------------	-----	--------	--

Maestría	40	puntos
Categoría	58	puntos
Experiencia Docente	34.16	puntos
Experiencia Profesional	9.54	puntos

**TOTAL PUNTOS** **319.7 PUNTOS**  
**CATEGORÍA** **ASISTENTE**

***\*JULIO HERNANDO ROMERO REY***

C.C. 86.039.591

Título de Pregrado	178	puntos
Maestría	40	puntos
Categoría	58	puntos
Experiencia Docente	18.72	puntos
Experiencia Profesional	7.95	puntos

**TOTAL PUNTOS** **302.67 PUNTOS**  
**CATEGORÍA** **ASISTENTE**

### **3. CASOS DE PROFESORES**

Este punto es aplazado para la próxima sesión

### **5. VARIOS**

#### **FACULTAD DE ARTES**

##### **5.1 NESTOR LAMBULEY ALFEREZ**

Solicita la asignación de PUNTOS SALARIALES pendientes por EXPERIENCIA al momento de la posesión; CAMBIO de categoría de Auxiliar a ASISTENTE y revisión de los (6) puntos asignados por desempeño Académico Administrativo del año 2008 como coordinador de la Academia LAC.

Después de revisar el caso, el Comité recomienda asignarle **(25) puntos salariales** de los 34.6 puntos que quedaron pendientes de asignación en el Acta 02 de 2008 y **(21) puntos salariales** por el cambio de Auxiliar a **ASISTENTE**. En total **(46) puntos salariales**.

Igualmente DEROGARLE (4) puntos salariales asignados por desempeño Académico Administrativo del año 2008 como coordinador de la Academia LAC, debido a que esta es una unidad de la Facultad, por lo tanto, le correspondería (2) puntos salariales; lo anterior, previa autorización del docente.

**NOTA:** La profesora LAURA MARCELA, se retiró de la sesión sin haberse terminado el debate frente al tema del profesor Rosendo López, debido a compromisos adquiridos con el grupo Mondragón.

Siendo las 12:00 del día se da por terminada la sesión.

  
**ORLANDO SANTAMARIA VERGARA**  
Presidente

  
**INOCENCIO BAHAMON CALDERON**  
Secretario